

CIRCULAR-ARCOM-008

Quito D.M., 12 de agosto de 2025

Estimados/as Titulares mineros,

La Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM) es el organismo técnico- administrativo encargado de la vigilancia, auditoría, intervención y control en las distintas fases de la actividad minera, realizada por la Empresa Nacional Minera, empresas mixtas mineras, iniciativa privada, pequeña minería, y minería artesanal y de sustento, conforme a las regulaciones establecidas en la Ley y sus reglamentos.

La Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM), en el ámbito de competencia, informa a los titulares de derechos mineros que, se ha dado cumplimiento de inscripción de las siguientes resoluciones administrativas a través de las cuales se dejó sin efecto la inscripción de 13 contratos de operación.

**ARCOM-DCI-0025-0019-R; ARCOM-DCI-2025-0018-R; ARCOM-DCI-2025-0017-R;
ARCOM-DCI-2025-0014-R; ARCOM-DCI-2025-0013-R; ARCOM-DCI-2025-0012-R;
ARCOM-DCI-2025-0011-R; ARCOM-DCI-2025-0010-R; ARCOM-DCI-2025-0009-R;
ARCOM-DCI-2025-0008-R; ARCOM-DCI-2025-0004-R; ARCOM-DCI-2025-0006-R y
ARCOM-DCI-2025-0005- R;**

Así mismo, se dan a conocer las resoluciones de caducidad emitidas por el Ministerio de Energía y Minas: **MEM-CZC-2025-0074-RM, MEM-CZC-2025-0075-RM y MEM-CZC-2025-0076-RM**, de 29 de julio de 2025 y Resolución **Nro. MEM-CZC-2025-0077-RM de 31 de julio de 2025.**

Agradezco la atención prestada a este comunicado.

Atentamente,
Pablo Izurieta Canova
Director Ejecutivo